



**DÉCIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 129, fracción IV, del Código, para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral (SPE), el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal.
4. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), establece en el artículo 86 que la Evaluación del Rendimiento tiene por objeto valorar y calificar el comportamiento laboral y profesional del personal de carrera en el logro de los fines y objetivos del cargo o puesto o en el que hayan participado durante un año calendario.
5. La Junta mediante acuerdo JA060-11, la Junta aprobó modificar el Programa para la Evaluación del Rendimiento 2010 del Servicio Profesional Electoral (Programa), el cual dispone en su numeral 5. Los Indicadores y Valores, siguientes:



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA110-11

Indicador	Puntaje Máximo
Actuación Genérica	70
Puntualidad y Asistencia	10
Programa de Excelencia	10
Auto-evaluación	10
Puntaje máximo a obtener	100

6. El Programa de Excelencia se aprobó mediante acuerdo JA096-11 de la Junta, en su Octava Sesión Ordinaria, el cual es un mecanismo para detectar aquellas actuaciones sobresalientes en las que funcionarios del SPE realizan esfuerzos extraordinarios y contribuyen a hacer más eficiente y eficaz el desarrollo de las actividades dentro de su área de adscripción mejorando el desempeño institucional.

7. El inciso c) de la Metodología del Programa de Excelencia, establece que el Comité de Excelencia (Comité) es el órgano colegiado en el cual serán analizados, discutidos, valorados y calificados los proyectos presentados por los miembros del SPE y, que habiendo cumplido con los requisitos y las especificaciones técnicas, fueron aceptados en el Programa de Excelencia.

8. El Comité estará integrado por: Presidente, el Secretario Administrativo del Instituto; Secretario, el Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo; Vocal, el Secretario Ejecutivo; 2 Vocales, representantes de la Junta y 2 Vocales, representantes del Servicio Profesional Electoral.

9. De conformidad con el inciso c) de la Metodología del Programa de Excelencia, los representantes de la Junta serán designados por ésta, bajo el criterio o mecanismo que se estime conveniente, quedando excluidos de dicha designación el Secretario Administrativo y el Secretario Ejecutivo, quienes ya forman parte del Comité.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA110-11

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA110-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad designar al Mtro. Raúl Ricardo Zuñiga Silva, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica y al Mtro. Francisco Zorilla Mateos, Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, como vocales del Comité de Excelencia para la evaluación 2010.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**